

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se acuerda someter al trámite de información pública el proyecto de orden por la que se regula la composición, organización y régimen de funcionamiento del Centro de Coordinación para la Gestión y Control del Transporte Público de Andalucía.

Por la disposición adicional segunda del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por el Decreto 167/2024, de 26 de agosto, se creó el Centro de Coordinación para la Gestión y Control del Transporte Público en Andalucía como servicio administrativo con gestión diferenciada de los previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se adscribió a la Dirección General de Movilidad y Transportes.

En el apartado cuarto de la referida disposición adicional segunda del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, se indica que mediante orden de la Consejería con competencias en materia de movilidad y transportes podrá desarrollarse su composición, organización y régimen de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Dada la naturaleza de la disposición, y teniendo en consideración su ámbito de incidencia, se considera oportuno y conveniente, de acuerdo con el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, someter el proyecto de orden al trámite de información pública.

En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Someter el proyecto de orden por la que se regula la composición, organización y régimen de funcionamiento del Centro de Coordinación para la Gestión y Control del Transporte Público en Andalucía al trámite de información pública, por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia, apartado «Información Jurídica», subapartado «Documentos sometidos a Información Pública», en el enlace siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-juridica/informacion-publica.html>.

b) En formato papel, en la sede administrativa de la Dirección General de Movilidad y Transportes, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en calle Pablo Picasso, núm. 6, planta 5.ª, CP 41018, de la ciudad de Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Movilidad y Transportes, y se presentarán:

a) Para las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, en formato electrónico y abierto, por alguno de los siguientes medios:

- A través de la dirección electrónica participaennorma.dgmt.cfatv@juntadeandalucia.es.

- Mediante una presentación electrónica general, a través del Registro Electrónico Único, en la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, o de alguno de los registros electrónicos de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Para las personas o entidades que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, tanto en el Registro Electrónico Único como en el resto de registros electrónicos indicados anteriormente, como en las oficinas de asistencia en materia de registros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

Sevilla, 7 de mayo de 2026.- El Director General, José Miguel Casasola Boyero.